

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

05 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 330-2023-GRA/GGR

Huaraz, 05 de junio de 2023

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 092-2023-GRA/GGR, de fecha 07 de febrero de 2023, la CARTA DE RENUNCIA IRREVOCABLE con N° DOC. 2424743 y N° EXP. 1481081, de fecha 27 de abril de 2023, el MEMORÁNDUM N° 1515-2023-GRA/GGR, de fecha 02 de junio de 2023, el INFORME N° 1218-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 02 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce al señor Fabián Koki Noriega Brito, como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub*



Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera”;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 092-2023-GRA/GGR, de fecha 07 de febrero de 2023, se resolvió en su artículo segundo **“DESIGNAR, a partir de la fecha, al ABG. WILLIAMS EDWIN SILVA LINDO en el cargo de confianza de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III – JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH (...)**”;

Que, mediante CARTA DE RENUNCIA IRREVOCABLE, de fecha 27 de abril de 2023, el abogado Williams Edwin Silva Lindo refiere que, por motivos personales, formula su renuncia al cargo de confianza designado, resultando conveniente aceptarse la renuncia y dar por concluida la designación del citado funcionario, expresándole las gracias por el servicio prestado, continuándose con la designación o encargatura en el cargo según corresponda y, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional acorde a la Ley N° 31419, y asegurando la continuidad de la gestión administrativa, correspondiendo expedir el acto resolutivo respectivo;

Que, con MEMORANDUN N° 1515-2023-GRA/GGR, de fecha 02 de junio de 2023, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash remite a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin que proceda con calificar el currículum vitae de la abogada Rosario Ceferina Vásquez Zegarra, acorde al Reglamento de la Ley N° 31419 y el MOF de la Dirección Regional de Educación de Ancash;

Que, con INFORME N° 1218-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 02 de junio de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la calificación de la abogada Rosario Ceferina Vásquez Zegarra, informa que: *“De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, de verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, sobre el particular informa, que se ha tomado como referencia el Sub capítulo II. Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Regional, de acuerdo al numeral 16.4 del Reglamento de la Ley N° 31419; y, en concordancia al MOF – DREA. Al respecto, se ha procedido a la revisión del Currículo Vitae, el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo indicado (...)*”; *asimismo, en la hoja de calificación señala que, la evaluación se realiza de acuerdo al MOF – Dirección Regional de Educación de Ancash;*

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN del abogado WILLIAMS EDWIN SILVA LINDO, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III – JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 092-2023-GRA/GGR, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 JUN. 2023
RODRIGO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la abogada ROSARIO CEFERINA VÁSQUEZ ZEGARRA, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III – JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, en el código NEXUS N° 625278814912, considerado en el CAP PROVISIONAL como CARGO DE CONFIANZA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

Mag. C.P.C. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 JUN. 2023


TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



